



PERGAMINO, febrero 24 de 2017.-

Sr.

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

Expte. **C-32-17 CONCEJALA ROSA TULIO** -Bloque de Concejales FpV- Partido Justicialista, Proyecto de Ordenanza Ref: **PRÓRROGA DE PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8.415/2016 Ref.: "Creación de la Bandera Oficial y el Himno Oficial de la Municipalidad del Partido de Pergamino"**

VISTO:

Que los plazos estipulados para la creación de la **Bandera Oficial** y del **Himno Oficial de la Municipalidad del Partido de Pergamino** no han podido cumplimentarse por razones que exceden al Honorable Concejo Deliberante de nuestro Partido, de conformidad a lo estipulado mediante la **Ordenanza N° 8.415/2016, Expediente B-162-2016**, aprobada por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria el **martes 30 de agosto de 2016.-**

CONSIDERANDO:

Que distintas entidades intermedias y ciudadanos de nuestro Partido me han transmitido su preocupación, en reiteradas oportunidades, respecto de una fecha ampliatoria como límite a la presentación de los proyectos de creación de la Bandera y el Himno;

Que los sucesos extraordinarios y desafortunados ocurridos los pasados 25 de diciembre de 2016 y 15 de enero de 2017 en los cuales la región de la cuenca del Río Arrecifes se ha visto azotada por fuertes lluvias que produjeron serios desbordes de los cursos de agua lindantes a los partidos que la integran –incluido el Partido de Pergamino- han conspirado lógicamente contra el normal desarrollo de las actividades propuestas por el Estado Municipal en numerosos ámbitos, entre otros el de la cultura local;

Que entonces deviene necesario darle un nuevo impulso al proceso de la creación tanto de Bandera como del Himno en tanto son símbolos que responderán al concepto de protección, fomento y conservación de los valores identitarios y culturales propios de nuestro Partido (confr. art. 25 del Decreto-Ley N° 6.769/58), los cuales se encuentran amparados mediante los arts. 190 y 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los arts. 5, 19, 75 inc. 19 y 123 de la Constitución Nacional.-



POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el art. 8º de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“El Jurado de Evaluación, Selección y Homologación deberá reunirse el **miércoles 06 de septiembre de 2017** a fin de proceder a la apertura de los sobres N° 1 en la forma indicada en los Anexos I y II de la presente y seleccionar los trabajos ganadores el **lunes 23 de octubre de 2017**”.-

Artículo 2º: Modifíquese el art. 9º de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“El acta que determine los proyectos ganadores deberá ser remitida al Presidente del HCD el día **lunes 23 de octubre de 2017** a fin de que se sancionen las propuestas seleccionadas ganadoras y el Intendente Municipal las promulgue por ordenanza para ser adoptadas oficialmente”.-

Artículo 3º: Modifíquense los incisos: c), d), e) y f) del art. 11 de la Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“c) Período de inscripción al Concurso y presentación de proyectos: desde el **lunes 05 de septiembre de 2016** hasta el **martes 05 de septiembre de 2017** inclusive;

d) Apertura de los sobres N° 1: **miércoles 06 de septiembre de 2017**;

e) Fallo del Jurado de Evaluación, Selección y Homologación; apertura los sobres N° 2 y remisión al HCD: **lunes 23 de octubre de 2017**;

f) Publicación de resultados: **martes 24 de octubre de 2017**.”

Artículo 4º: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto 3, del Anexo I de la Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **miércoles 06 de septiembre de 2017**, y en cumplimiento del artículo 8º de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-

Una vez seleccionado el trabajo ganador tanto en Bandera como Himno, el día **lunes 23 de octubre de 2017** se procederá a la apertura de los sobres N° 2



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-

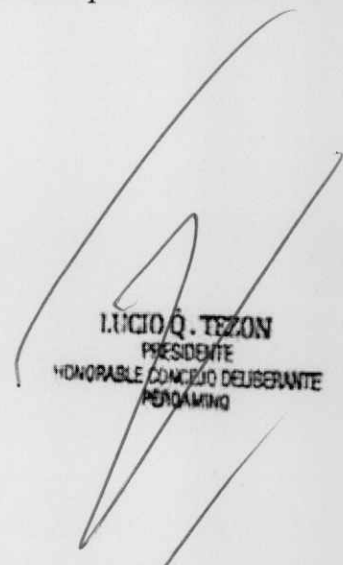
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a sus efectos al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8520/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO